

ANÁLISIS DEL GRADO DE ENFERMERÍA

INTRODUCCIÓN

Mediante el análisis temático se pretende dotar a los diferentes grupos de interés de una herramienta para optimizar la implementación, gestión y evaluación de los títulos oficiales universitarios. Su presentación, por tanto, es la de un documento de trabajo dado su enfoque eminentemente práctico. Este documento debe servir de orientación acerca de los principales aspectos a considerar en la construcción coherente de un título oficial universitario.

De acuerdo con esta orientación, hemos agrupado por criterios de evaluación las cuestiones que de forma reiterada se han visto reflejadas por los evaluadores en los informes finales de renovación de la acreditación gestionados desde AVAP o aquellas que, por su interés, hemos encontrado útil reseñar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar: El programa formativo está centrado en el estudiante, está actualizado y se ha implantado de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

1. En el caso de que existan disparidades en las tasas recogidas en la memoria que se mantengan en el tiempo, deben establecerse medidas para corregir esta desviación o solicitar una modificación de los datos que figuran en dicha memoria. Se recomienda poner especial atención a las tasas de abandono y de matriculación.

2. Deben existir mecanismos suficientes de coordinación horizontal, vertical e intercampus, en su caso. Respecto a este último aspecto, se debe tener un particular cuidado en velar por la homogeneidad de las enseñanzas del título dado que el plan de estudios es único, independientemente de que pueda impartirse en varios campus.

3. Se recomienda hacer públicos y accesibles los acuerdos a los que se llegue por el órgano encargado de la coordinación. Debe facilitarse el seguimiento de las medidas concretas que se plantean para la resolución de los posibles problemas, así como de su grado de implementación.

4. Se recomienda prestar especial atención a las guías docentes (GGDD) ya que es un elemento que suele plantear problemas a la hora de ser evaluado. Deben ser coherentes con la información establecida en la memoria y sus modificaciones, en particular en lo

relativo a la planificación horaria y a los sistemas de evaluación. Se deben evitar formulaciones abiertas ya que los estudiantes han de conocer esta información anticipadamente.

La bibliografía tiene que aparecer actualizada en las GGDD y presentarse con un formato uniforme y común a todas las asignaturas.

Se recomienda establecer un sistema de revisión y validación de las GGDD anterior al inicio de cada curso que asegure su coherencia con la memoria y con las posibles modificaciones de esta. La información que aparece en la página web del título debe ir en el mismo sentido que la aparecida en la memoria y las GGDD.

5.Además del listado de profesores que imparten docencia en el grado se recomienda publicar los datos de los responsables del título junto a su experiencia laboral y su trayectoria académica.

6.Se debe tener en cuenta que, como establece el artículo 32 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, a la hora de presentar planes de estudio de títulos universitarios para su evaluación, verificación y acreditación debe tenerse en cuenta que la ausencia de contenidos en materia de igualdad de género y de prevención y erradicación de las violencias sexuales sin justificación apropiada podrá dar lugar a un informe desfavorable motivado del correspondiente órgano de verificación o evaluación.

Así mismo, las universidades establecerán un itinerario formativo en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, evaluable y acreditable por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la autoridad competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional o, en su caso, los órganos competentes de las comunidades autónomas, en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales en los que resulte coherente conforme a las competencias inherentes a los mismos.

7.En el caso de introducir una entrevista como criterio de valoración parcial por superar la demanda a la oferta de plazas del grado, esta no puede ser genérica. Deben concretarse las características de dicha entrevista y los aspectos a valorar.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar: Las instituciones deben publicar información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible sobre sus actividades y programas.

- 1.** Se recomienda que la información relativa a las prácticas externas sea clara y fácilmente accesible. En particular, la localización de los centros en los que se van a llevar a cabo. También se aconseja publicitar los convenios de colaboración aprobados.
- 2.** Se deben utilizar las dos lenguas oficiales en toda la información ofrecida, tanto general como específica.
- 3.** Los resultados de las encuestas de satisfacción deben ser públicos y fácilmente accesibles al conjunto de los grupos de interés y en particular a los potenciales estudiantes del grado. También deben de ser publicados los anteriores informes de acreditación y seguimiento.
- 4.** La inclusión de métodos de contacto para aclarar dudas o personalizar las consultas no debe ir en detrimento de la información publicada acerca del título. Esta debe ser lo más completa posible para orientar a los diferentes grupos de interés y en particular a los estudiantes. Los criterios de admisión y las plazas ofertadas son aspectos a los que se debe prestar una especial atención.

CRITERIO 3. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD (SAIC)

Estándar: La institución dispone de un sistema de aseguramiento interno de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

- 1.** Cuando se extraigan conclusiones derivadas de los datos obtenidos o elaborados por el SAIC es necesario sustentarlas en evidencias y mostrarlas de forma clara y accesible.
- 2.** Los planes de mejora deben evitar generalidades y plantear soluciones concretas, así como las acciones específicas que se proponen y los procedimientos para medir el grado de cumplimiento que se alcanza con estas.
- 3.** Los resultados de las encuestas de satisfacción deben ser visibles y de fácil acceso. De igual forma, en el procedimiento de quejas y sugerencias se recomienda publicar qué acciones concretas se van a implementar para su eventual resolución.
- 4.** Se recomienda publicar los datos concernientes a la trayectoria profesional y académica relacionada con el grado de Enfermería de los responsables de la calidad del título, así como una forma de contacto con estos.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar: Las instituciones deben asegurar la competencia de sus profesores. Asimismo, deben utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal.

1. La información acerca de quinquenios y sexenios del Personal Docente e Investigador (PDI) debe publicarse, no solo con carácter general, sino particularizada respecto a los docentes con título de Enfermería.

2. Se recomienda incrementar el porcentaje de PDI doctor a tiempo completo y con vinculación permanente con la universidad. También se debe fomentar su participación en actividades de investigación que repercuta en el incremento del número de sexenios por docente.

3. Se recomienda aumentar el porcentaje de PDI con titulación en Enfermería, así como incentivar la participación de este en proyectos de innovación educativa.

4. En la publicación de los perfiles profesionales del PDI deben reflejarse los proyectos de investigación en los que hayan estado o estén participando.

5. Se recomienda tener un plan de formación continua para el PDI en el que también se incorporen los contenidos recogidos en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar: Las instituciones deben contar con una financiación suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje y asegurarse de que se ofrece a los estudiantes apoyo y recursos para el aprendizaje suficientes y fácilmente accesibles.

1. Debe aportarse una información completa y fácilmente accesible de los convenios de prácticas firmados por la universidad.

2. Dado que en el título de Enfermería la movilidad es limitada, se recomienda incentivarla tanto para estudiantes como para PDI.

3.En muchas ocasiones los datos acerca del personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios que se presentan son relativos a la universidad en general. Se recomienda delimitar, siempre que sea posible, aquellos efectivamente disponibles para el título de Enfermería.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

1.Durante las audiencias con estudiantes y egresados se pone de manifiesto que no todos ellos han podido rotar por el conjunto de unidades clínicas de formación práctica. Se recomienda establecer las medidas oportunas para que se consiga este objetivo ya que puede comprometer algunos de los resultados de aprendizaje de la titulación.

2.Se recomienda que los sistemas de evaluación estén adaptados a cada una de las áreas en las que los estudiantes llevan a cabo sus prácticas ya que estas pueden tener diferencias importantes. Es fundamental que dichos sistemas de evaluación estén definidos de forma clara y accesible para los estudiantes.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno mediante la evaluación periódica.

1.Se aconseja implementar acciones que permitan incrementar el porcentaje de respuesta a las encuestas dirigidas a todos los grupos interesados: estudiantes, PDI, Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), tutores de prácticas y, en particular, egresados y empleadores.

2.Los datos de empleabilidad deben tener perspectiva de género y presentarse desagregados.

CUESTIONES PRINCIPALES

A modo de resumen, destacamos aquellos aspectos que aparecen en los informes finales de renovación de la acreditación del grado de Enfermería de forma reiterada y a los que se debe prestar una especial atención:

- 1 Porcentajes bajos de PDI con título de doctor, vinculación de carácter permanente con la universidad y empleo a tiempo completo.
- 2 Necesidad de incentivar la actividad investigadora del PDI expresada en el número de sexenios por persona docente.
- 3 Aumentar el número de PDI del grado con titulación de Enfermería.
- 4 Presentar los datos, en la medida en la que ello sea posible, en relación con el título de Enfermería, procurando evitar formulaciones generales.
- 5 Velar por que la totalidad de los estudiantes puedan rotar por el conjunto de unidades clínicas para asegurar que se adquieran los resultados de aprendizaje reflejados en la memoria de verificación del título.
- 6 Incrementar los porcentajes de respuesta de las diferentes encuestas de satisfacción a los grupos de interés. En particular, las de egresados y empleadores.